



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CONTRATO NÚMERO 16/2015
ADF-UMB-012/2015

CONTRATACIÓN DE **SERVICIO EDITORIAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PROMOTORA EDITORIAL CRECE, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL POR EL C. ARTURO JORGE RIVERA LUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA CONTRATANTE”

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

I.2. Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de enero de 2009; sectorizado a la Secretaría de Educación.

I.3. Que tiene por objeto, Impartir educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, organizar y realizar actividades de investigación en áreas en las que ofrezca educación, formar individuos con actitud científica, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto antes referido.

I.4. Que la personalidad jurídica y facultades legales de la Directora de Administración y Finanzas Gloria Soledad Alcalá Alcalá, se desprenden del artículo 15 fracción X del Reglamento Interior de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

I.5. Que cuenta con recurso federal suficiente para cubrir el importe de los bienes descritos en el **ANEXO UNO** en adelante “EL SERVICIO”, los cuales han sido autorizados

I.6. Que la Universidad Mexiquense del Bicentenario, presentó de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples, el cual fue aprobado por M. en F. Francisco González Zozaya Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

I.7. Que este “**CONTRATO**” se celebra de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

I.8. Que la Directora de Administración y Finanzas como presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, manifestó la adjudicación directa denominada ADF- UMB-012/2015 a favor de la empresa Promotora Editorial Crece, S.A. de C.V. mediante fallo de adjudicación el día 17 de noviembre del 2015.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

I.9. Que para el efecto del presente **“CONTRATO”** señala como su domicilio el ubicado en ubicado en km 43.5 Carretera Federal Libre México, Toluca, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Edo. de México, CP 52740.

II. DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida legalmente mediante escritura pública número 5,010 Cinco mil Díez de fecha 20 de noviembre de dos mil doce, pasada ante el la fe del Notario Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público 36 Treinta y seis de Guadalajara, Jalisco.

II.2. Que el Ciudadano Arturo Jorge Rivera Luna, cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir el presente **“CONTRATO”**, cuya personalidad acredita con instrumento notarial 528 Quinientos veintiocho expedida por el Notario Público No. 36 Treinta y seis de Guadalajara, Jalisco y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes B6751447, otorgo por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra, dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones a que se refiere la Cláusula Primera del presente **“CONTRATO”**; así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no es parte de ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o de un Tribunal Administrativo; y que no se encuentre en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para entregar los bienes del presente **“CONTRATO”**.

II.5. Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el contenido del presente **“CONTRATO”**.

II.6. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones del presente **“CONTRATO”** en forma oportuna, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes entregaran los bienes que este **“CONTRATO”** se refiere, sin involucrar a **“EL COMPRADOR”** dentro de los mismos.

II.7. Que para los efectos del presente **“CONTRATO”**, señala como su domicilio el ubicado en calle Volcán Paricutín 5259 Col. El Colli 1ª sección, Zapopan, Jal. C.P. 45070 Tel. (0133) 31336562

III. DE “LAS PARTES”.

III.1. Que reconocen la personalidad con que se ostentan, así como, las facultades para obligarse y celebrar el presente **“CONTRATO”**.

III.2. Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente **“CONTRATO”**, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por lo que se pueda declarar la nulidad o invalidar en todo o en parte; por lo que se someten recíprocamente en sus términos al tenor de las siguientes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CLÁUSULAS

PRIMERA. “DEL OBJETO”

El objeto del presente “**CONTRATO**”, es la contratación del Servicio Editorial, los cuales se describen en el **ANEXO UNO** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. “DEL MONTO DEL CONTRATO”

“**LA CONTRATANTE**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la cantidad de \$113,680.00 (Ciento trece mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con el **ANEXO UNO**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

El precio establecido se considera fijo durante la vigencia del presente “**CONTRATO**”, mismo que contempla cada uno de los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo.

TERCERA. “DE LA FORMA DE PAGO”

El importe del “**CONTRATO**” será pagado de acuerdo a la entrega total de “**SERVICIO**”, objeto del presente “**CONTRATO**”, de conformidad con el **ANEXO UNO**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

CUARTA. “DE LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN”

Las facturas que presente “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, con motivo contratación del servicio deberán sujetarse a siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso, sustenten las facturas, deberán contener el sello de “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de la partida, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y en su caso, de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de “**SERVICIO**”, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

QUINTA. “DE LOS IMPUESTOS”

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive del presente “**CONTRATO**”, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

SEXTA. “DE LA CALIDAD DEL LOS BIENES”

Conforme al Artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PRETADOR DEL SERVICIO”** se obliga a que el objeto de este **“CONTRATO”** se realice a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**; por lo que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de **“SERVICIO”** en cuestión, en estricto cumplimiento de las normas que para dicha actividad emita la Secretaría de Economía o las normas de calidad de los bienes que correspondan; así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente **“CONTRATO”** y en el Código Civil Federal.

SÉPTIMA. “DEL RESPONSABLE DE LA COMPRA-VENTA”

“EL CONTRATANTE” designa a la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para recibir a su entera satisfacción **“SERVICIO”** a entregar por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

OCTAVA. “DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR”

“LA CONTRATANTE” será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, relativos a **“SERVICIO”** objeto del presente **“CONTRATO”**.

En caso de presentarse alguna violación, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, asume toda la responsabilidad que por dichas violaciones se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA CONTRATANTE”** por esos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

NOVENA. “DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a desarrollar el objeto de este **“CONTRATO”** en las especificaciones contenidas en el **ANEXO UNO**.

DÉCIMA. “DE LAS PENAS CONVENCIONALES”

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, los cuales exigen a las dependencias y entidades a pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicará para efectos del presente **“CONTRATO”** una pena convencional del dos por ciento por cada día natural de atraso sobre el importe de este **“CONTRATO”** con demora, respecto de la fecha de vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. “DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá responder contra los defectos o vicios ocultos que pudieran tener **“EL SERVICIO”**, dentro de los doce meses siguientes a la firma del presente **“CONTRATO”**.

DÉCIMA SEGUNDA. “DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO”

Con apego al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, se procederá a la rescisión administrativa del **“CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley; así como de las demás normas que sean aplicables. Asimismo **“LA**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CONTRATANTE” procederá a la rescisión administrativa del **“CONTRATO”** en los siguientes casos:

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de **“EL SERVICIO”** pactados en este **“CONTRATO”**.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal de **“”**.
- Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no proporciona a **“LA CONTRATANTE”** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de **“EL SERVICIO”** objeto de este **“CONTRATO”**.
- Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- Cuando **“”EL PRESTADOR DEL SERVICIO** incurra en negligencia de la entrega.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de este **“CONTRATO”**.
- Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso.
- Por suspender injustificadamente la entrega de los bienes o por negarse a corregir lo rechazado por **“LA CONTRATANTE”**.
- Por negarse a informar a **“LA CONTRATANTE”** sobre los bienes encomendados.
- Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.5, se realizó con falsedad.

DÉCIMA TERCERA. “DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN”

Si **“LA CONTRATANTE”** considera que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

“LA CONTRATANTE” resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el inicio de la rescisión del **“CONTRATO”**.

DÉCIMA CUARTA. “DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN”

Para resolver lo concerniente al incumplimiento de los términos y condiciones pactados por **“LAS PARTES”** en el presente **“CONTRATO”**, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establecen los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. “DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO”

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente **“CONTRATO”**, deberán invariablemente formalizarse por escrito, mediante la celebración del contrato modificatorio respectivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. “DE LAS SANCIONES”

Si **“EL VENDEDOR”** infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA. “DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

“EL VENDEDOR” deberá constituir por concepto de cumplimiento de contrato, garantía equivalente al 10% del importe total del **“CONTRATO”** antes del I.V.A., en moneda nacional, mediante cheque certificado, cheque de caja, efectivo o fianza a favor de la Universidad Mexiquense del Bicentenario y deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **“CONTRATO”**, en la Unidad de Apoyo Administrativo; salvo que la entrega de **“EL SERVICIO”** se realice dentro del citado plazo.

DÉCIMA OCTAVA. “DE LA VIGENCIA”

Conviene las partes que la vigencia del presente **“CONTRATO”** inicia con la firma del presente instrumento hasta que se cumpla **“EL OBJETO”** del mismo.

DÉCIMA NOVENA. “DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE”

Todo lo no previsto en este **“CONTRATO”** se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA. “DE LA JURISDICCIÓN”

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente **“CONTRATO”**, conviene **“LAS PARTES”** que se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes, renunciando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MÉXICO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

“LA CONTRATANTE”

**GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**C. Arturo Jorge Rivera Luna
Representante Legal**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO UNO

ANEXO UNO			
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES GENERALES Y SERVICIOS			
No.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
01	<p>Contratación del servicio editorial que cubrirá los servicios de: reportaje, fotografía y diseño para integrar contenido correspondiente a dos páginas de libro abierto en español, así como, dos páginas de obsequio para la publicación en idioma inglés.</p> <p>Los diseños de las páginas deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos páginas a libro abierto: un archivo de medidas totales de 46.0 cm. X 34.0 cm. <p>Esta medida incluirá 5 mm de rebase en cada lado para el corte (NOTA: No se deberá poner nada importante cerca de esta área con foto, logotipos o texto; los fondos o texturas deberán cubrir la medida completa.)</p> <p>La medida completa con la que aparecerá en la publicación (ya con el corte): 2 páginas de libro abierto de 45.0 cm. X 33.0cm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tamaño mínimo de textos será de 11 pts, el tamaño máximo de 14 pts. - El tamaño de los títulos del diseño serán al criterio del diseñador. - Los programas para entregar el diseño deberán ser: Illustrator CS5, InDesing CS5 o Photoshop CS5, (formatos PSD, EPS, TIFF, JPG e IDD). - No se permitirán trabajos en Corel (PC). (Si se trabaja con Corel, se recomienda guardar los archivos en Illustrator y convertir el texto en curva). - Los archivos en RGB y en menor resolución a 300 DPI, se convertirán a CMYK y a 300 DPI, para evitar causar que los colores e imágenes se modifiquen de manera automática y pierdan calidad, siendo responsable de esto la editorial. - No se igualaran colores de Pantone. - La resolución debe ser: 300dpi - Las tintas serán: CMYK, debido a que no se imprimirán tintas directas (PANTONES), cualquier sea error pantone corporativo se tendrá que convertir a CMYK. - Si no llena las especificaciones mencionadas, el archivo no se aceptará. <p>Muy importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de utilizar texto negro, estos deberán ser únicamente negros al 100% con OVERPRINT (los valores deberán ser C=0, M=0, Y=0, K=100). - Anexar fuentes o convertir curvas e incluir los vínculos colocados en los diseños en caso de ser necesarios. - Se deberán considerar 15 libros de obsequio , además de dos páginas traducidas al idioma inglés, adicionales a las dos páginas en español establecidas. 	SERVICIO	1

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 2

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATACIÓN DE SERVICIO EDITORIAL	NUMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		16/2015
04	12	2015		ADJUDICACIÓN DIRECTA ADF-UMB-12/2015

DATOS GENERALES DE LA CONTRATISTA	
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Promotora Editorial Crece S.A. de C.V.	
REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES: B6751447	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, C.P. MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) Volcán Paricutín No. 5259 Col. El Colli 1ª sección, Zapopan, Jal. C.P. 45070	
TELÉFONO: (0133) 31336562	CORREO ELECTRÓNICO (E MAIL): rivera96@prodigy.net.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: ARTURO JORGE RIVERA LUNA	
Que para efectos de este contrato la persona física el: Arturo Jorge Rivera Luna se identifica con su credencial de elector número 3147082235199	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN			
GIRO COMERCIAL: SERVICIO EDITORIAL		SUB GIRO COMERCIAL:	
ÓRGANO USUARIO SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NÚMERO DE SOLICITUD: 037/2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADF-UMB-12-2015	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	ACUERDO: ACTA DE FALLO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 ADF-UMB-12-2015
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL		PARTIDA PRESUPUESTAL:	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p> <p>C. ARTURO JORGE RIVERA LUNA REPRESENTANTE LEGAL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>12</td> <td>2015</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	12	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	12	2015								



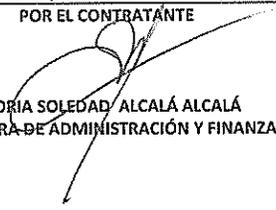
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

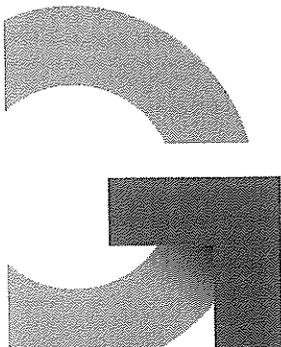


“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

ANEXO 3

ELEMENTOS BÁSICO DE LA ADQUISICIÓN
OBJETO DE LA ADQUISICIONES BIENES: SERVICIO EDITORIAL
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO
LUGAR DE ENTREGA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
IMPORTE TOTAL (NUMERO Y LETRA): \$ 113,680.00 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta 00/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: TRASFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y FECHA DE INGRESO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. NO SE APLICARÁN INTERESES NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
AJUSTE DE PRECIOS: PRECIOS FIJOS
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZOS): EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR LOS BIENES OFERTADOS, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): 10% DEL IMPORTE TOTAL DE CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: 10% DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON VIGENCIA DE UNA AÑO CONTADO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE FIANZA CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA Y EFECTIVO
PENAS CONVENCIONALES ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN: LAS GARANTIAS SE DEVOLVERAN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA EMPRESA RELATIVA HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR EL CONTRATANTE  GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	POR EL CONTRATISTA C. ARTURO JORGE RIVERA LUNA REPRESENTANTE LEGAL <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	04	12	2015
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
04	12	2015								



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO